



ACTA Nº 24/10 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

PRESIDENTA

Doña Gloria Pérez García

Dirección General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay

Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

Doña Iciar Alcalá Prats

Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta

Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña M^ª José Arbués Gracia

Dirección General de Cultura

Doña Mar Gomez Vicente

Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Don Lorenzo Ciprés Auserón

Colegio Oficial de Arquitectos de Huesca

Don José Miguel Sanz Lahoz

Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Doña Laura Puyal Sanchez

Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán

Colegio Licenciados y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes

Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don Alfredo Gavin Arnal

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho

Departamento de Educación, Cultura y Deporte – Huesca

En Huesca, siendo las 10:10 horas del día 26 de noviembre de 2024, en la sala Peña Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de octubre de 2024.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:10 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

2. Expediente: 24/244

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones en Calle Coso Alto núm. 15 de la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la actuación, entendiendo que la presencia tan expuesta de este tipo de instalaciones, especialmente antenas, canalizaciones y cajas de componentes, no favorece la conservación del ambiente urbano del entorno del monumento, ni el del limítrofe centro histórico de Huesca.

4. Expediente: 24/246

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de derribo de edificación existente en la Calle Desengaño, 33 de la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento Catedral de Jesús Nazareno de Huesca (GACETA 04/06/1931 - BOA 9/08/2016 – BOA 31/01/2003).

Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar el derribo, dando cumplimiento a las prescripciones arqueológicas citadas en el informe técnico municipal - consecuencia de la aplicación del art. 7.2.9 del PGOU, que afectan tanto a los construido sobre rasante como a dependencias subterráneas - y al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, se recuperarán



las tejas existentes para su reutilización, como cobijas, en alguno de los cuerpos edificados sustitutos. Igualmente se recomienda reutilizar en estos elementos de cantería (arcos, esquinazos, etc.) procedentes de la demolición.

Respecto a las fachadas alternativas, se adelanta criterio desfavorable, dado que la propuesta debe cumplir con lo establecido por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del entorno de la Catedral de Huesca, con especial atención a las alturas máximas (fachadas y cubreras) y a su observancia según las longitudes de fachada de los diferentes cuerpos a edificar, según se representan en la ficha nº10 y en el plano nº8 del PEPRI. Además, igualmente se adelantan los siguientes criterios, tendentes a la preservación del ambiente urbano tradicional del entorno de la catedral y de la muralla, que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de las siguientes fases del proyecto:

- En general, se evitará recurrir a los mismos recursos materiales, compositivos y formales utilizados para el edificio contiguo (Desengaño nº.29, nuestro exp. nº.: 20/114), simplificándolos, aplicando esta prescripción incluso en la fachada a la C/Desengaño, donde se procurará evitar la coincidencia exacta de alturas, en especial de aleros, con el nº. 29.

- En las fachadas a la Plaza Palacio y a la C/Palacio, se optará por terminarlas completamente con fábrica vista de ladrillo macizo o limitar el empleo de este acabado a la altura de la planta baja.

- En los bordes de los aleros, no se manifestará el engrosamiento que supone la introducción de las capas de aislamiento térmico de faldones, es decir, la hilada inferior de tejas descansará directamente sobre el tablero del alero.

- En todo caso, todos los materiales exteriores (tejas, ladrillos, aplacados, rejuntados, revocos, carpintería y cerrajería) entonarán con los propios del entorno tradicional de la Catedral.

7. Expediente: 24/249

Escrito del Obispado de Barbastro-Monzon, adjuntando solicitud de autorización para el depósito de la lipsanoteca de Castro en el Museo Diocesano Barbastro-Monzón en la localidad de La Puebla de Castro.

BIC Monumento Ermita de San Román de Castro (BOE 10/08/1944 – BOA 04/11/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta, pero recordando que, en general, lo deseable es que estos singulares elementos permanezcan en sus ubicaciones originales, dotando a estos lugares de las adecuadas medidas para la seguridad y conservación de aquellos.

9. Expediente: 24/251

Escrito del Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural, por el que solicita informe relativo a la declaración del yacimiento arqueológico de La Codera, situado en Alcolea de Cinca (Huesca) como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica en la localidad de Alcolea de Cinca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la solicitud, añadiendo que se declare igualmente como Zona de prevención arqueológica (art. 68 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés) un ámbito coincidente con el del entorno de protección, propuesto en la resolución para la Declaración del yacimiento arqueológico de La Codera como B.I.C., en la categoría de zona arqueológica.



10. Expediente: 24/252

Escrito del Ayuntamiento de Baélls, adjuntando memoria valorada relativa al cerramiento de las fachadas: principal, este y norte del Palacio Fortificado de los Desvalls de la localidad de Baélls.

BIC Monumento, Palacio Fortificado de los Desvalls (Orden 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo debido a la falta de documentación, reiterando el contenido de nuestro acuerdo anterior (exp. 24/183).

13. Expediente: 24/255

Escrito del Ayuntamiento de Montanuy, adjuntando proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en Plaza Mayor, 3 en la localidad de Castarné.

Entorno BIC Monumento, Castillo Palacio de Castarné (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la actuación, debido a que las dimensiones del faldón noreste de la propuesta, en especial su longitud, se consideran excesivas y desproporcionadas dentro de esta, lo que desentonaría en el caserío del entorno del castillo. La nueva solución – que deberá ser remitida a esta Comisión - fragmentará dicho faldón.

14. Expediente: 24/256

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en Calle La Fuente 14-A de la localidad de Fanlo.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que algunos aspectos de la misma alteran y desvirtúan el carácter tradicional y los valores culturales del conjunto B.I.C. en el que se emplaza – Paraje pintoresco Alto Valle de Cinca - y de uno de los edificios del núcleo con interés etnográfico relevante, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2. La nueva solución observará lo siguiente:

- La altura del edificio ampliado se establecerá como se indica en el informe técnico municipal.

- En la cubierta: debe respetarse la conformación y dimensiones actuales de los vuelos de faldones, tanto en aleros, como en hastiales (al exterior, las lajas apoyan directamente en la coronación de los muros). Además, se evitará al exterior el engrosamiento que supone la introducción de capas de aislamiento y se mantendrá el acabado existente de lajas de piedra, con las reposiciones oportunas. Dado que estos edificios agropecuarios carecían de ellas, las chimeneas se resolverán, en todos los casos, con soluciones más discretas y menos voluminosos (por ejemplo, tubulares metálicas sin brillo), procurando agrupar conductos para disminuir su número.



- En fachadas, se respetará - al menos - la huella de todos los huecos existentes. Los nuevos huecos, se abrirán con soluciones neutras y diferenciadoras respecto a las de los primeros, evitando imitaciones literales de la tradición. En la fachada “L. izquierda” se reducirá el número y tamaño de los huecos. Se evitarán vuelos de balcones. Los elementos de carpintería se simplificarán – basándose en la tradición -, especialmente en el caso de la puerta de acceso, y se colocarán en el plano respecto a la sección de la fachada que ocupan u ocuparon los elementos originales.

- Se respetará el subidor existente – como elemento etnográfico característico -, restaurándolo respecto a su estado original – pudiendo hacer una franja central funcionalmente más apta para el nuevo uso - y, si se dota de protecciones por seguridad, estas se limitarán a cumplir los mínimos normativos y su solución tenderá a reducir al máximo su presencia.

16. Expediente: 24/258

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto básico para la reforma de una borda para vivienda unifamiliar, en C/ Ministro Cornel, 28 de la localidad de Benasque. Entorno BIC Monumento, Casa Juste según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar el proyecto básico para la sustitución de la borda existente, debido a que supone la pérdida de uno de los edificios que caracterizan el entorno tradicional del monumento y que, además, está catalogada por el PEPRI de Benasque debido a sus valores culturales. La nueva solución – recogida en un proyecto de reforma que será remitido a esta Comisión – deberá conservar buena parte de las fachadas y, en todo caso, aquellos paños que contienen huecos u otros elementos característicos como arcos de descarga, etc., compatibilizando así la declaración de ruina ordinaria, con la preservación de lo más relevante de las fachadas, pudiendo para ello adoptar medidas como las de desmontar y reconstruir los paños más desplomados con el material original, etc. Además, se recuerda que las declaraciones de ruina no tienen por qué concluir en la demolición completa de los inmuebles, recordando lo que, sobre dichas declaraciones para edificios catalogados o protegidos, establece el artículo 261 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

19. Expediente: 24/261

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando documentación acerca de las obras a realizar en los muros que lindan con el vial público, derivadas de la situación de ruina de parte del conjunto edificado y conocido como Casa del Señor de la localidad de Fanlo. BIC Monumento, Casa del Señor (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones:

- Mampuestos y losas de cubierta – especialmente leras y cuchillos – desmontados, se acopiarán para su posterior reutilización en la rehabilitación del monumento. Se recomienda valorar la posibilidad de no desmontar leras y cuchillos íntegros, para aprovecharlos en la consolidación proyectada de la coronación de los muros.

-No se desmontarán tablero y canetes de piedra constitutivos de los aleros.



Igualmente, se insta a la propiedad del inmueble a que lo mantenga en las debidas condiciones y, al menos, evite el progresivo deterioro que está sufriendo, debido a la falta de mantenimiento y abandono que padece. Recordando que se trata, además, de un monumento declarado Bien de Interés Cultural (BOA 22/05/2006) y que el deber de mantenimiento y conservación de los edificios corresponde a sus propietarios.

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

1. Expediente: 24/228

Escrito del Ayuntamiento de Tella-Sin, adjuntando documentación relativa a la Modificación Aislada nº 6 de la Delimitación de Suelo Urbano de Tella-Sin en el Polígono 5 parcela 231.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, adelantando que los proyectos de obra que la desarrollen, evitarán la repetición y monotonía de la edificación.

3. Expediente: 24/245

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la planta bajo cubierta correspondiente al edificio sito en la Calle del Rico, 1 de la localidad de Plan.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones:

- En cuanto a la posibilidad de plantear lucanas, su número y dimensiones máximas, se estará a lo dispuesto por la normativa urbanística de aplicación.

- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.

5. Expediente: 24/247

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando documentación relativa a la actuación en los anclajes en la cara externa de los pretiles del Puente Viejo de la localidad de Monzón. Monumento de interés local, Puente Viejo sobre el río Sosa (BOA 08/01/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las prescripciones de que se atiendan las recomendaciones realizadas por la técnico de cultura de la Comarca, contenidas en su informe de fecha 14/10/2024, añadiendo la de que los anclajes deberán ser enteramente de materiales inoxidables, todo ello con la finalidad de favorecer la reversibilidad de aquella.



6. Expediente: 24/248

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando (ITER 1896793) proyecto de adecuación al RD1432/2008 según la orden AGM/920/2022 de la LAMT Lanuza - Biescas (Biescas y Hoz de Jaca) (Huesca) RD1432_0039 de la localidad de Biescas.
BIC Monumento Fuerte de Santa Elena (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo, reiterando el contenido de nuestro acuerdo anterior, relativo al expediente de la Comisión provincial de patrimonio cultural de Huesca nº: 24/145.

8. Expediente: 24/250

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando solicitud de informe relativo a la plantación de viña realizada en la finca catastral 22133A001004300000BD de la localidad de Chía.
BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente - dentro de las competencias de esta Comisión - el uso agrícola de la parcela (al cual debe llevar destinándose desde tiempo inmemorial), motivado en lo siguiente: que este uso no causa afecciones paisajísticas desfavorables al núcleo de Chía ni al paraje pintoresco en el que se encuentra, es fácilmente reversible para poder adecuar en el futuro la parcela a los usos previstos por el planeamiento urbanístico y que se integra en la imagen consolidada, tradicional, del entorno del núcleo de Chía.

11. Expediente: 24/253

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Calle Monte Perdido, parcela 2B/2C de la Urbanización nuevo Broto de la localidad de Broto.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las condiciones del entorno.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

12. Expediente: 24/254

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando proyecto para la definición de todas las condiciones necesarias para la demolición de una cuadra y la retirada de escombros existente en el interior, situadas en C Barrio Alto nº 15 de la localidad de Panticosa.

Conjuntos urbanos de interés arquitectónico Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto de derribo, con la prescripción de que se conserve la piedra existente en muros y otros materiales tradicionales recuperables, presentes en la cuadra, para su reutilización en la propuesta de sustitución del edificio.

Respecto a la propuesta de sustitución que se refleja en las perspectivas aportadas en el documento "Reportaje fotográfico...", se adelanta que, entre otras normativas y criterios, deberá cumplir con lo dispuesto en las Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés. Igualmente, se pone de manifiesto que los ejemplos expuestos en dicho documento, tal vez como precedentes de soluciones formales o constructivas a seguir, no han sido informados por esta Comisión.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

15. Expediente: 24/257

Escrito del Ayuntamiento de Olvena, adjuntando solicitud de revisión del acuerdo de Comisión Provincial de Patrimonio Cultural relativo al proyecto de derribo de edificio anexo a vivienda unifamiliar ubicado en Calle Medio, 2 de la localidad de Olvena. Entorno BIC CIC zona arqueológica Castillo de Olvena según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar que se admite parcialmente el derribo, pero debiendo conservar el cuerpo y paredes laterales que conforman el pasaje, aunque sea necesario adoptar medidas provisionales como apeos, etc. para preservarlo, en espera de una actuación futura de rehabilitación del mismo, todo ello en consonancia con el acuerdo correspondiente a nuestro expediente 24/93.

17. Expediente: 24/259

Escrito del Jorge Angas Pajas, adjuntando solicitud de autorización para la monitorización y digitalización del Monasterio Viejo de San Juan de la Peña (Botaya, Huesca) dentro del proyecto "Gemelos Digitales para la conservación del patrimonio cultural: gestión, monitorización e interpretación de datos geoespaciales. DiGHER" (CPP2022-009631) de la localidad de la Botaya. BIC Monumento Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña (GACETA 15/07/1889 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que la colocación de los sensores y del "gateway" se realice bajo la supervisión de técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

18. Expediente: 24/260

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar de nueva planta en la Parcela U46 de la urbanización Torla-Gavanie de la localidad de Torla.



Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las condiciones del entorno, recomendando que la teja sea similar en color y textura a la laja arenisca tradicional del valle. Criterios similares se recomiendan para la elección de fábricas de mampostería y revocos. Se evitarán acabados brillantes en elementos exteriores de madera y cerrajería.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

20. Expediente: 24/262

Escrito del Ayuntamiento de Montanuy, adjuntando memoria para la mejora de la eficiencia energética de la Casa rural Quintana sita en Diseminado s/nº de la localidad de Montanuy. Art. 6.5.2 Normas subsidiarias y complementarias del planeamiento municipal de la provincia de Huesca.

Esta comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones relativas a las lucanas:

- Sus laterales se acabarán con chapa metálica gris y sin brillo (zinc o similar), para evitar el contraste que supone la introducción de un acabado negro y brillante, como la pizarra industrial, en un entorno tradicional al que son ajenos.

- Se reducirán todos los vuelos de sus faldones a los mínimos constructivos, con la finalidad de disminuir la presencia de las lucanas, dado que se trata de elementos ajenos a la tradición de la zona.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

21. Expediente: 24/263

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando documentación acerca de la Modificación aislada nº 1 al P.G.S.O.U. de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

A petición del Ayuntamiento de Alquezar se retira este expediente del Orden del día ya que se trata de un error. Dicha modificación ya había sido informada.



22. Expediente: 24/264

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando comunicación por la que se concede licencia urbanística para pintar la fachada del edificio del Archivo Histórico Provincial de Huesca, situado en la calle Canellas, 2 de la localidad de Huesca.
BIC Monumento, Archivo Histórico (Art. 60 Ley 16/1985).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta con la prescripción de que barnices y esmaltes no tengan acabado brillante.

OTROS ASUNTOS

- Respecto al Expediente: 24/257, Escrito del Ayuntamiento de Olvena, adjuntando solicitud de revisión del acuerdo de Comisión Provincial de Patrimonio Cultural relativo al proyecto de derribo de edificio anexo a vivienda unifamiliar ubicado en Calle Medio, 2 de la localidad de Olvena.

Entorno BIC CIC zona arqueológica Castillo de Olvena según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Se corrige en el acta del Pleno el acuerdo de Ponencia ya que se puso Autorizar y debe ser informar.

- Respecto al Expediente: 24/255, escrito del Ayuntamiento de Montanuy, adjuntando proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en Plaza Mayor, 3 en la localidad de Castarné, se hace constar la filtración que se ha detectado respecto a la propuesta de acuerdo adoptada en la Ponencia técnica y se recuerda a los miembros de la Comisión la obligación de guardar secreto en todo tiempo sobre las deliberaciones habidas en su seno y sobre los votos expresados. (Artículo 8 Decreto 300/2002 que regula las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:19, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho